



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 272-2022-GRU-GGR

Pucallpa,

06 JUL. 2022

VISTO: EL OFICIO N°3086-2022-GRU-GGR-GRI, INFORME N°0855-2022-GRU-GRI-SGE, INFORME N°072-2022-GRU-GRI-SGE-DMAR, INFORME N°06-2021-GG/GO/ODR-EMAPACOP S.A, INFORME N°035-2022/OIPO/GG/EMAPACOPSA/ING.JROB, CARTA N°0367-2022-GRU-GRI-SGE, OFICIO N°041-2022-GG-OIPO-EMAPACOP S.A INFORME N°049-2022-GRU-GRI-SGE-BJHA, CARTA N°0362-2022-GRU-GRI-SGE, y demás antecedentes:

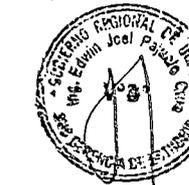
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante OFICIO N°3086-2022-GRU-GGR-GRI, de fecha 04 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, en merito al INFORME N°0855-2022-GRU-GRI-SGE, de fecha 04 de julio de 2022, INFORME N°072-2022-GRU-GRI-SGE-DMAR, de fecha 07 de junio de 2022, INFORME N°06-2021-GG/GO/ODR-EMAPACOP S.A, de fecha 10 de marzo de 2022, INFORME N°035-2022/OIPO/GG/EMAPACOPSA/ING.JROB, de fecha 18 de febrero de 2022, CARTA N°0367-2022-GRU-GRI-SGE, de fecha 28 de junio de 2022, OFICIO N°041-2022-GG-OIPO-EMAPACOP S.A, de fecha 11 de marzo de 2022; INFORME N°049-2022-GRU-GRI-SGE-BJHA, de fecha 23 de junio de 2022, CARTA N°0362-2022-GRU-GRI-SGE, de fecha 23 de junio de 2022, solicitó la aprobación del Expediente Técnico IOARR: "ADQUISICION DE ESTACION DE BOMBEO DE DESAGÜE; EN EL(LA) CAMARA DE BOMBEO Y-01 DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N°2554447, por el costo total de inversión de S/ 456,990.26 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Noventa y 26/100 Soles), incluido IGV;

Que, el Artículo 29, numeral 29.1 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que: "Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI"; Asimismo, el Artículo 32 numeral 32.2, de la referida directiva establece que: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. La UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia";

Que, la presente resolución se encuentra conforme al Marco Normativo aplicable y sustentado en los informe técnicos antes referidos, fundamentándose en el Principio de presunción de veracidad; buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°017-2022-GRU-GR, de fecha 14 de enero de 2022, y las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico IOARR: "ADQUISICION DE ESTACION DE BOMBEO DE DESAGÜE; EN EL(LA) CAMARA DE BOMBEO Y-01 DISTRITO DE YARINACOCCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N°2554447, por el costo total de inversión de S/ 456,990.26 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Noventa y 26/100 Soles), incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Oficina Regional de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Tanja Lozano Vargas
Mag. Adm. Tanja Lozano Vargas
GERENTE GENERAL REGIONAL

